RESOLUCIÓN No. 005
(27 de octubre de 2.026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA EL ANEXO No 1 DE LA PÓLIZA UNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES.

La Institución Educativa Agropecuaria Indígena Cumbe del Municipio de Cumbal, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le confieren el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios y,

CONSIDERANDO:

Que la Institución Educativa Agropecuaria Indígena Cumbe del Municipio de Cumbal, representada legalmente por **JORGE HUMBERTO CHIRAN CHIRAN**, mediante documento de fecha 19 de junio de 2026, decidió aceptar la oferta presentada por la FUNDACIÓN MASI MAKI, Nit No 901608436-7, representada legalmente por BLANCA LIGIA TAIMAL, identificada con cédula de ciudadanía No 27.174.748 de Cumbal - Nariño, en referencia al proceso de contratación por Mínima Cuantía MC-004-2026, cuyo objeto es el *"SUMINISTRO DE SEMILLA DE PAPA NATIVA, ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN, LAS PRACTICAS COMUNITARIAS Y PROTECCIÓN DE LA AGROBIODIVERSIDAD, PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL BANCO COMUNITARIO DE SEMILLAS 'YEL PUE' DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA INDÍGENA CUMBE, EN EL MUNICIPIO DE CUMBAL – NARIÑO".*

Que la invitación publica MC-004-2026, establece que el oferente seleccionado debe constituir una póliza de cumplimiento con una compañía de seguros debidamente constituida en territorio colombiano.

Que el día 21 de octubre de 2026, entre el contratante y el contratista se firmó el otro si No 1, al contrato de suministro 002-2026 del 23 de junio de 2026, adicionando recursos al contrato inicial.

Que el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y sts del Decreto 1082 de 2015, establece como requisito de ejecución de los contratos la aprobación de la Garantía Única de cumplimiento de las obligaciones surgidas de la oferta seleccionada.

Que la contratista presentó anexo No 1 a la Póliza de Cumplimiento Nro. 41-44-101306284 de la Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A, identificada con NIT. 860.009.576-5, la cual cuenta con los anexos de condiciones generales y particulares que acreditan su eficacia jurídica y por haber sido expedidas según las especificaciones establecidas en el documento de aceptación de la oferta de fecha 19 de junio de 2026 y el otro si No 1 de fecha 21 de octubre de 2026.

Que por cumplir las prescripciones legales vigentes, es procedente impartir la aprobación correspondiente a la Garantía Única de cumplimiento derivada del documento de aceptación de la oferta de fecha 19 de junio de 2026 y el otro si No 1 de fecha 21 de octubre de 2026.

Por lo anteriormente expuesto, el Rector de la Institución Educativa.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar en todas sus partes el anexo No 1 de la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento Nro. 41-44-101306284 de la Compañía Aseguradora Seguros del Estado S.A, identificada con NIT. 860.009.576-5 en favor de la Institución Educativa Agropecuaria Indígena Cumbe del Municipio de Cumbal, constituida por la FUNDACIÓN MASI MAKI, Nit No 901608436-7, representada legalmente por BLANCA LIGIA TAIMAL, identificada con cédula de ciudadanía No 27.174.748 de Cumbal - Nariño,, en nombre propio, por medio de la cual se garantiza el cumplimiento de las obligaciones derivadas del documento de aceptación de la oferta, en referencia a la Invitación Publica MC-004-2026, de acuerdo a los siguientes amparos, así:

Amparo	Valor asegurado actual	Vigencia	
		Desde	Hasta
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	4.650.252.00	19-06-2026	19-05-2027
CALIDAD DE LOS BIENES	18.601.009.00	19-06-2026	19-05-2027

ARTICULO SEGUNDO.- Enviar copia de la presente resolución a la Oficina del Área Contable y Financiera y Secretaria Institución Educativa, para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en las Instalaciones de la Institución Educativa Agropecuaria Indígena Cumbe del Municipio de Cumbal, el veintisiete (27) del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

(Firmado en original)
JORGE HUMBERTO CHIRAN
Rector Institución Educativa